



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0052-2025-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Marzo del 2025

VISTOS: El **INFORME N° 020-2025-MDSA/RC**, de la Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de Expediente Matrimonial promovido por los Contrayentes **Don: DAVID JEAN CARLOS GIHUA GALINDO** y **Doña: GIANELA DEL ROSARIO FLORES LOPEZ**, la cual se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el **INFORME N° 020-2025-MDSA/SGDS**, de fecha 10 de Marzo del 2025, emitido por la Oficina de Registros del Estado Civil; informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes: **Don: DAVID JEAN CARLOS GIHUA GALINDO** y **Doña: GIANELA DEL ROSARIO FLORES LOPEZ**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes **Don: DAVID JEAN CARLOS GIHUA GALINDO** y **Doña: GIANELA DEL ROSARIO FLORES LOPEZ**,, acto que se celebrará el día **Sábado 15 de Marzo del 2025**, a horas **08:30 p.m.**, en el **Campestre la Jalapa**, Ubicado en la **Av. Camino Real S/N**, Distrito San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"